



SECRETARIA DE ENERGIA

OFICIAL MAYOR
Oficio Núm. 400

00364

México, D.F. a 15 de noviembre de 2002

13/159/151102

Lic. Carlos Francisco Arce Macias
Director General de la
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito enviar a Usted, copia del texto relativo al aviso siguiente:

- AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO SÍSMICO DE REFLEXIÓN TRIDIMENSIONAL MEDIANTE UNA BRIGADA PORTÁTIL E INTEGRAL CON SISTEMA TELEMÉTRICO COBO NORTE-PRADERA 3D", DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN MACUSPANA, de fecha 6 de noviembre de 2002, suscrito por el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a su digno cargo, con fundamento en el artículo 69-E fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo proceda a dictaminar el mismo.

Es importante señalar que, se considera que al Aviso antes mencionado, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 69-H de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, solicito a Usted, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OFICIAL MAYOR

LIC. MARIA FERNANDA CASANUEVA

C.p.- Lic. Sergio Antonio Canale Jacobson.- Director de Legislación
Dr. Rafael Alexandri Rionda.- Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
Minutario

SACJ/ECAY/OMA
Vol.7000



**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legislación**

Oficio Núm. 110/DL/ 2782

México, D.F.,

**LIC. MARIA FERNANDA CASANUEVA
OFICIAL MAYOR
Presente**

Por medio del presente, me permito enviar a Usted, copia del texto relativo, al AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO SÍSMICO DE REFLEXIÓN TRIDIMENSIONAL MEDIANTE UNA BRIGADA PORTÁTIL E INTEGRAL CON SISTEMA TELEMÉTRICO COBO NORTE-PRADERA 3D", DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN MACUSPANA, de fecha 6 de noviembre de 2002, suscrito por el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, a fin de que el mismo se haga llegar por su conducto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Es importante señalar que, al Aviso antes referido, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares, por lo cual con fundamento en el artículo 69-H y 69-L segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede solicitar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.

**A T E N T A M E N T E .
DIRECTOR DE LEGISLACION**


LIC. SERGIO ANTONIO CANALE JACOBSON


ECA/OMA
Vol 7036



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

México D. F., 6 de noviembre de 2002

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO " ESTUDIO SÍSMICO DE REFLEXIÓN TRIDIMENSIONAL MEDIANTE UNA BRIGADA PORTÁTIL E INTEGRAL CON SISTEMA TELEMETRICO COBO NORTE - PRADERA 3D " DEL ACTIVO DE EXPLORACIÓN MACUSPANA.

Con fundamento en los Artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12º, 3º y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3º de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 8º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, **Act. Ramón Tomás Alfonso Figueroa Piñera**, Gerente de Administración y Finanzas de la Región Sur, mediante oficio **GAFRS/27000/27500/1713/2002**, de fecha 2 de octubre de 2002, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

" Estudio Sísmico de Reflexión Tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico Cobo Norte - Pradera 3D ", Proyecto de Inversión Integral Cuenca de Macuspana, Activo de Exploración Macuspana.

2. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la parte noreste del estado de Tabasco y comprende los municipios de Centla, Macuspana y Jonuta, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número 370, 1179, 1188, 1426, 1427, 1428.

El estudio se desarrollará en un área de aproximadamente 1,153 km².



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

México D. F., 6 de noviembre de 2002

Se trabajará dentro del área cuyos vértices son dados en coordenadas UTM y son los siguientes:

**COORDENADAS-DEL-ESTUDIO-SÍSMICO-DE-REFLEXIÓN-TRIDIMENSIONAL
COBO NORTE - PRADERA 3D**

Vértice	UTM	
	X	Y
1	593,200 m	2'039,800 m
2	594,030 m	2'019,038 m
3	593,029 m	2'017,065 m
4	587,891 m	2'017,226 m
5	588,031 m	2'015,997 m
6	589,268 m	2'014,981 m
7	589,703 m	2'012,753 m
8	588,502 m	2'011,662 m
9	589,398 m	2'006,935 m
10	588,746 m	2'006,121 m
11	590,350 m	2'005,563 m
12	590,531 m	2'003,188 m
13	560,934 m	1'988,964 m
14	551,735 m	1'984,222 m
15	542,902 m	2'001,501 m
16	545,219 m	2'002,865 m
17	546,800 m	2'001,400 m
18	551,700 m	1'998,500 m
19	558,500 m	2'001,200 m
20	559,800 m	2'002,100 m
21	559,500 m	2'002,600 m
22	561,000 m	2'003,300 m
23	565,300 m	2'004,000 m
24	568,900 m	2'001,400 m
25	589,500 m	2'003,900 m



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN
Y EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

México D. F., 6 de noviembre de 2002

26	567,900 m	2'004,400 m
27	565,700 m	2'004,900 m
28	565,500 m	2'009,200 m
29	565,800 m	2'011,700 m
30	569,200 m	2'012,400 m
31	569,115 m	2'017,786 m
32	576,062 m	2'018,348 m
33	571,600 m	2'036,700 m
34	568,469 m	2'038,737 m
35	570,214 m	2'040,909 m
36	575,476 m	2'040,526 m
37	580,235 m	2'039,727 m
38	581,900 m	2'040,300 m
39	587,600 m	2'040,600 m

3. MÉTODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sísmico de Reflexión Tridimensional mediante una brigada portátil e integral con sistema telemétrico Cobo Norte - Pradera 3D", se realizará con el método de Sísmica de Reflexión Tridimensional mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión tridimensional es un método indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, y cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y/o trampas estratigráficas capaces de contener hidrocarburos.

La operación inicia con la apertura de brechas por donde pasan las líneas sísmicas y se efectúa la perforación de pozos de 20 a 30 m de profundidad promedio y separados cada 50 m.

Posteriormente se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea de recepción programada.



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

DIRECCION GENERAL DE EXPLORACION
Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS

México D. F., 6 de noviembre de 2002

Los pozos se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales. Los explosivos, al ser activados con estopines eléctricos (iniciadores), generan frentes de ondas sísmicas (microsismos) que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo. Unas ondas son reflejadas y otras son refractadas; las reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los geófonos, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son amplificados y grabados en cintas magnéticas: posteriormente se procesan para obtener secciones sísmicas con la representación del subsuelo.

La información sísmica tridimensional de buena calidad que se adquirirá ayudará a la obtención de datos del subsuelo con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá mejorar la caracterización y correlación geológica de los yacimientos de los campos Laguna Alegre, Narváez y San Ramón en la zona de Pradera y en los correspondientes de los campos Almendro, Usumacinta, Cantemoc en la zona de Cabo Norte, y permitirá definir la distribución, forma y tamaño de las trampas en las oportunidades exploratorias actualmente visualizadas y nuevas por descubrir.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General

Rafael Alexandri Rionda